Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

CASASBUENAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Ayuntamiento pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de junio de 2012, adoptó con carácter provisional el siguiente acuerdo sobre Ordenanzas fiscales reguladoras de tributos para el año 2013:

Aprobar la siguiente Ordenanza Fiscal:

Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto de vehículos de tracción mecánica.

El acuerdo provisional, así como la ordenanza a ellos referidos, se hallan expuestos en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, pudiendo ser examinado el expediente en la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento al objeto de que, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas, significándose que de no presentarse reclamación alguna quedarán elevados automáticamente a definitivos.

Casasbuenas 28 de junio de 2012.- El Alcalde, Fidel Galán Diaz.

N.º I.-5599